

Resolución Gerencial General Regional

N° : 143-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 28 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 1778-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 113-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-NEVM, Informe N° 3494-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 402-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 2992-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 006-2024-GRM/GGR-ORSLIP-FBCY-IO, Informe N° 04998-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 559-2024-GRM/GRI-SO-RO-MAPS-T-II, Memorandum N° 2661-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 018-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-LIAF, contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 09 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL DE LA REGION MOQUEGUA"** con CUI N° 2173524, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0323-2018-GGR/GR.MOQ, de fecha 29 de octubre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2173524 con un presupuesto total de S/. 5'065,450.74 soles, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 175-2020-GGR/GR.MOQ. de fecha 13 de julio del 2020, se aprobó la **Modificación Presupuestal – Adicional N° 01**, por concepto de Partidas Nuevas del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2173524, con un incremento presupuestal de S/. 59,615.44 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 214-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 13 de julio del 2021, se aprobó la **Modificación Presupuestal – Adicional N° 02** por Partidas Nuevas y Mayores Metrados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2173524, con un Incremento Presupuestal de S/. 388,472.98 soles; conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 04 de agosto del 2021, se aprobó la **Modificación Presupuestal – Adicional N° 03** por Partidas Nuevas y Deductivos del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2173524, con un Incremento Presupuestal de S/. 855,366.62 soles; conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente;



Resolución Gerencial General Regional

N° : 143-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 28 de octubre del 2024

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 229-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 10 de agosto del 2022, se aprobó en vías de regularización el Expediente de la **Modificación Presupuestal – Adicional N° 04** sin afectación presupuestal, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, con la finalidad de regularizar la correcta cuantificación del avance físico de la obra y justificar los gastos financieros ya ejecutados en el periodo 2020, por el Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con CUI N° 2173524, por el monto de S/.390,724.03 soles; conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 333-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 16 de noviembre del 2022, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal – Adicional N° 05** por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Actualización de Precios y Deductivos, para el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con CUI N° 2173524, por el monto de S/.1'853,837.47 (Un millón Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete con 47/100 soles); consecuentemente el Proyecto tendrá un incremento de Presupuesto Total Modificado, que asciende a S/. 8'613,467.28 (ocho millones seiscientos trece mil cuatrocientos sesenta y siete con 28/100 soles); conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 182-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal – Adicional N° 06** por Partidas Nuevas y Deductivos por Partidas No Ejecutadas del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con CUI N° 2173524, por el monto de S/. 700,802.48 (Setecientos Mil Ochocientos Dos con 48/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 199-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 11 de octubre del 2023 se RECTIFICO de oficio el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 323-2018-GGR/GR.MOQ; así como, en el Artículo Segundo se RECTIFICO de oficio el error material contenido en el décimo noveno considerando y el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 182-2023-GGR/GR.MOQ del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con CUI N° 2173524;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 03 de mayo del 2024, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal – Adicional N° 07** por (Modificación del Porcentaje de Costo Indirecto – Dirección Técnica de Obra y Gestión de Proyectos, Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos, Gastos de Supervisión), por el monto de S/. 133,446.81 soles del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con CUI N° 2173524;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 097-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 22 de julio del 2024, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal – Adicional N° 08** por (Variación de Precios de Insumos), por el monto de S/. 970,547.86 soles del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con CUI N° 2173524;

Que, a través del Informe N° 018-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-LIAF de fecha 17 de setiembre del 2024, la Arq. Laysa Irene Aguilar Flores con Registro N° 13116 – Inspectora del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL DE LA REGION MOQUEGUA”** con CUI N° 2173524, solicita a la ORSLIP se realice el levantamiento de observaciones que aún faltan subsanar, al Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 09, referente a que no presenta sustento del metrado



Resolución Gerencial General Regional

N° : 143-2024-GGR/GR.MOQ
Fecha : 28 de octubre del 2024

(planos), no presenta cotizaciones y no presenta Presupuesto Analítico de Costo Directo e Indirecto; por lo que, concluye refiriendo que el presente Expediente de Modificación debe ser derivado a la Sub Gerencia de Obras, para su atención a lo requerido, a efecto de poder continuar con la aprobación de la Modificación Presupuestal – Adicional N° 09 por el monto de S/. 3'491,746.60 soles por Partidas Nuevas (Adicional), Partidas No Ejecutadas (Deductivo) y Variación de Precios. Asimismo, con el Memorandum N° 2661-2024-GRM-GGR/ORSLIP, el presente Expediente de Modificación Presupuestal es remitido a la Sub Gerencia de Obras, para las acciones correspondientes, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 559-2024-GRM/GRI-SO-RO-MAPS-T-II de fecha 02 de octubre del 2024, el Ing. Marco Antonio Paredes Salas con Registro CIP N° 150976 – Residente de Obra del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL DE LA REGION MOQUEGUA"** con CUI N° 2173524, remite al Sub Gerente de Obras el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 09, por Partidas Nuevas (Adicional), Partidas No Ejecutadas (Deductivo) y Variación de Precios, por el **monto de S/. 3'491,476.60 soles**; cuyo objetivo general es poder atender a los Turistas, medida por la capacidad de carga indica que está siendo superada por la demanda efectiva de turistas de este tipo de preferencias; por ello, se recomienda intervenir ampliando y mejorando la infraestructura turística, así como preparando a los involucrados para actuar de la forma pertinente. Asimismo, dentro de su análisis refiere que, en cuanto al sustento técnico del Adicional por Partida Nuevas, según la Directiva vigente, son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del Proyecto y que son necesarias según los planos que figuran en el Expediente Técnico aprobado. Las Partidas Nuevas se dan porque el Análisis de Costos Unitarios presentado en el Proyecto, no cubre a lo ejecutado en campo teniendo falencias en mano de obra, materiales y equipos incidentes. Por lo que, la Residencia realiza la presente Modificación Presupuestal con un análisis minucioso a los aportes unitarios de las Partidas Nuevas; asimismo, el presupuesto planteado contempla las actividades por procesos constructivos, sin omisión de algún vicio oculto posterior. El desarrollo de las intervenciones mencionadas, contempla trabajos inconclusos y trabajos complementarios, necesarios para la finalidad del Proyecto, considerando detalladamente el flujo de trabajo más óptimo para la finalización de las metas físicas planteadas en el Expediente Técnico; los trabajos planteados a desarrollarse se consolidan en las siguientes partidas, correspondientes en el Componente de Infraestructura **CORREDOR TURISTICO CARUMAS**. En cuanto al sustento técnico por Variación de Precios, se da por la relación del Deductivo de la Modificación Presupuestal N° 06 y el Expediente Técnico, donde el monto de la Partida deducida (deducción) es mayor al monto de la Partida del Expediente Técnico. El sustento técnico de Deductivo por Partidas No Ejecutadas, se han generado, debido a que había deficiencias en los análisis de costos unitarios, la incidencia de materiales, los rendimientos y partidas que no se ejecutarán, debido al replanteo de los planos. Finalmente, concluye refiriendo que en el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 09 por Partidas Nuevas (Adicional), Partidas No Ejecutadas (Deductivo) y Variación de Precios, es debido a la Causal en el Análisis de Costos Unitarios, presentado en el Proyecto que no cubre a lo ejecutado en campo, teniendo falencias en mano de obra, materiales y equipos incidentes. Por todo lo expuesto, la Residencia ha procedido a calcular el presupuesto para la presente Modificación Presupuestal N° 09, el cual tendrá un incremento presupuestal por el monto total de S/. 3'491,476.60 soles, respecto al Presupuesto Total de la Obra. Así también se señala que, el PIM del presente año es de S/. 1'929,205.00 soles y se tiene un saldo presupuestal de S/. 156,305.32 soles. Y para cumplir la meta programada del presente Año Fiscal 2024, se requiere una asignación presupuestal de S/. 1'101,450.00 soles, teniendo en cuenta que se dará prioridad a las Partidas de ruta crítica que son de importancia para el avance físico, no obstante, se necesitará la diferencia del monto total que equivale a S/. 2'390,026.60 soles para la culminación de las actividades sustentadas; para lo cual, se está elaborando la Ampliación de Plazo N° 07, cuya culminación se estima para mayo del 2025; es de necesidad dar prioridad, debido que actualmente solo se cuenta con S/. 2,356.13 soles en Costo Directo; en atención a ello, la Residencia solicita que la ORSLIP emita opinión de acuerdo a la normatividad y Directivas vigentes; recomendando que, los Expedientes Técnicos se realicen de acuerdo a las necesidades de la Población beneficiaria y público, minimizando los vicios ocultos; además de considerar los rendimientos reales del Personal Obrero de la Zona; asimismo, se sugiere priorizar la asignación presupuestal de la presente Modificación Presupuestal, con la finalidad de culminar las Partidas pendientes de ejecución y alcanzar las metas del Proyecto. Por lo que, con Informe N° 04998-2024-GRM/GRI-SO, el Sub Gerente de Obras, remite a la ORSLIP, el citado Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 09 por Partidas Nuevas (Adicional), Partidas No Ejecutadas (Deductivo) y Variación de Precios, por el **monto de S/. 3'491,476.60 soles**, para su revisión, evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 006-2024-GRM/GGR-ORSLIP-FBCY-IO de fecha 10 de octubre del 2024, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra con Registro CAP N° 8413 – Inspector de Obra del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS**



Resolución Gerencial General Regional

N° : 143-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 28 de octubre del 2024

TURISTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL DE LA REGION MOQUEGUA con CUI N° 2173524, alcanza a la ORSLIP el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 09 para su revisión y evaluación del Proyecto antes señalado, así como emite opinión técnica refiriendo que el objetivo principal es cumplir con los requisitos y procedimientos para la aprobación del presente Expediente, indicando en la Causal 01: que según la Directiva vigente, son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del Proyecto y que son necesarias según los planos que figuran en el Expediente Técnico aprobado. El presupuesto planteado contempla las actividades por procesos constructivos, sin omisión de algún vicio oculto posterior; las Partidas Nuevas se dan porque el Análisis de Costos Unitarios presentado en el Proyecto no cubre a lo ejecutado en campo teniendo falencias en mano de obra, materiales y equipos incidentes; por lo que, la Inspección valida la presente Modificación Presupuestal con un análisis minucioso a los aportes unitarios de las Partidas Nuevas; el desarrollo de las intervenciones contempla trabajos inconclusos y trabajos complementarios, necesarios para la finalidad del Proyecto, considerando detalladamente el flujo de trabajo más óptimo para la finalización de las metas físicas planteadas en el Expediente Técnico; en la Causal 02: la Variación de Precios se da por la relación del Deductivo de la Modificación Presupuestal N° 06 y el Expediente Técnico, donde el monto de la Partida Deducida (Deductivo) es mayor al monto de la partida del Expediente Técnico y en la Causal 03: las Partidas No Ejecutadas, se han generado debido a que había deficiencias en los análisis de costos unitarios, la incidencia de materiales, los rendimientos y partidas que no se ejecutarán, debido al replanteo de los planos. El presupuesto que se asignará es de S/. 3'491,476.60 soles y se da por Partidas No Consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas), Variación de Precios de Insumos y Disminuciones presupuestales (Deductivos). El incremento es necesario para cumplir las metas plasmadas en el Expediente Técnico y sus modificaciones respectivamente, y el sustento es dado por la antigüedad del Expediente Técnico, no cumpliendo con las necesidades del Proyecto, la formulación del Expediente Técnico se realizó en el año 2015, estando en la actualidad en el año 2024, dando lugar a altos rendimientos no acordes a la zona, por no contar con accesos y condiciones mínimas de trabajo, a su vez los planos no concuerdan con el terreno actual, dando lugar a las Partidas Nuevas. Concluyendo que, en virtud al análisis técnico que corresponde y habiendo revisado el presente Expediente, se otorga al mismo la **CONFORMIDAD** a los **S/. 3'491,476.60 soles** requeridos por el Residente del Proyecto que se da por Partidas No Consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas), Variación de Precios de Insumos y Disminuciones Presupuestales (Deductivos); asimismo, sugiere el Inspector que el presente Expediente sea derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su atención pertinente;

Que, mediante Informe N° 2992-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 11 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 09 por Partidas Nuevas (Adicional), Partidas No Ejecutadas (Deductivo) y Variación de Precios, por el monto de **S/. 3'491,476.60 soles**, del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL DE LA REGION MOQUEGUA”** con CUI N° 2173524, señalando que el presente Expediente se encuentra conforme, el cual cumple con la Directiva Institucional vigente; por lo que, se procede a otorgar la **CONFORMIDAD**, para que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 402-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 23 de octubre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 09 por Partidas Nuevas (Adicional), Partidas No Ejecutadas (Deductivo) y Variación de Precios, por el monto de **S/. 3'491,476.60 soles**, del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL DE LA REGION MOQUEGUA”** con CUI N° 2173524, indicando en el mismo que en el marco de sus funciones como Gerencia Regional de Infraestructura, se ha procedido a la revisión y evaluación de los documentos sustentatorios que forman parte del presente Expediente, no habiéndose encontrado alguna observación técnica, se considera viable la continuidad del trámite respectivo para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente en mención. Por consiguiente, en cuanto a la disponibilidad presupuestal, a la fecha no se cuenta con Proyecto Habilitador que pueda cubrir al 100% el presupuesto del presente Adicional (Partidas Nuevas y Variación de Precios de Insumos), es por ello que, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, se requiere contar con el Informe de Disponibilidad Presupuestal de la GRPPAT, por el monto de **S/. 3'491,476.60 soles**, correspondiente a la Modificación Presupuestal – Adicional N° 09 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2173524; para lo cual se sugiere tener en cuenta que el mecanismo de financiamiento, sea a través de los saldos disponibles que pueda contar el Pliego y/o mayores ingresos que pueda percibir la Entidad para el II Semestre del Ejercicio Fiscal en curso, ello con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos y por ende garantizar la continuidad de la



Resolución Gerencial General Regional

N° : 143-2024-GGR/GR.MOQ
Fecha : 28 de octubre del 2024

ejecución de la inversión, objeto del presente Informe; por lo tanto, es necesario que para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobado el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 09 (por Partidas Nuevas y Variación de Precios de Insumos), por la suma de **S/. 3'491,476.60 soles**, mediante acto resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir; por lo que, es necesario se considere la disponibilidad presupuestal para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2173524;

Que, mediante Informe N° 3494-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 24 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión señalando que visto los actuados, análisis, considerandos y según la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2019-GR/MOQ, precisa que se debe continuar con el trámite administrativo, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 09 por Partidas Nuevas (Adicional), Partidas No Ejecutadas (Deductivo) y Variación de Precios de Insumos, por el monto de **S/. 3'491,476.60 soles**, del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL DE LA REGION MOQUEGUA"** con CUI N° 2173524, obteniéndose un Costo Total de Inversión Actualizado por el importe de **S/. 13'909,741.03 soles**, el cual será bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa. Asimismo, en cuanto al financiamiento presentado por el Area Usuaria y encontrándose con las opiniones técnicas favorables de las Areas respectivas la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, ya que estará sujeto a la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS. Finalmente, se otorga la **CONFORMIDAD** al presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 09; recomendando que previamente, el citado Expediente sea remitido a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para opinión técnica; posteriormente, el presente Expediente de Modificación Presupuestal, debe ser derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la aprobación respectiva mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 113-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-NEVM de fecha 24 de octubre del 2024, la Arq. Nidia Esther Velásquez Mendoza con Registro CAP N° 11541 – Especialista en Inversión Pública, emite opinión técnica al Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 09 por Partidas Nuevas (Adicional), Partidas No Ejecutadas (Deductivo) y Variación de Precios de Insumos del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL DE LA REGION MOQUEGUA"** con CUI N° 2173524, por el monto de **S/. 3'491,476.60 soles**, indicando en el análisis del mismo que se ha realizado la revisión a la Inversión antes señalada en los aplicativos del MEF – Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y que con respecto al PMI 2024-2026, la Inversión en mención se encuentra registrada en el PMI. Cabe precisar, que el Proyecto de Inversión antes referido tiene como Servicio Público con Brecha identificada y priorizada: "Servicios Turísticos Públicos en recursos turísticos"; como Indicadores de Brechas de Acceso a Servicios: "Porcentaje de Recursos Turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas". Asimismo, cabe indicar que la presente Modificación Presupuestal – Adicional N° 09, cuenta con la conformidad del Inspector de Obra y del Residente de Obra, el mismo que alcanzó la Modificación antes señalada para el logro de los objetivos del Expediente Técnico. Por lo que, concluye indicando que el Proyecto con CUI N° 2173524, se encuentra activo en Fase de Ejecución Física, dentro del PMI 2024-2026 de la Entidad, tiene un Costo Actualizado de **S/. 10'418,264.43 soles** (según registro en el Banco de Inversiones), se encuentra dentro del PMI vigente de nuestra Entidad y actualmente tiene un PIM 2024 de **S/. 1'929,205.00 soles**. Con respecto al Formato 08-A "Registros en la Fase de Ejecución de Proyecto de Inversión", se tiene como último registro actualizado el 24/09/2024 y con respecto al Formato 12-B "Seguimiento a la Ejecución de Inversiones" se tiene última fecha de actualización el 24/10/2024 donde se registra el situacional de avance físico de la inversión y con programación financiera actualizada por **S/. 1'929,205.00 soles**, **evidenciando que no cuenta con saldo presupuestal**. Por consiguiente, vista la información registrada en el Banco de Inversiones y el análisis realizado en el presente documento, se da cumplimiento a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01; recomendando, que el presente Expediente y sus actuados sean derivados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 09 mediante acto resolutivo. Por lo que, con el Informe N° 1778-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 09 a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para las acciones correspondientes;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 09 por el monto de **S/. 3'491,476.60 soles**, por Partidas Nuevas (Adicional), Partidas No Ejecutadas (Deductivo) y Variación de Precios de Insumos del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE LOS VALLES**



Resolución Gerencial General Regional

N° : 143-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 28 de octubre del 2024

INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL DE LA REGION MOQUEGUA con CUI N° 2173524, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión de la referida Directiva, correspondiendo continuar con el trámite para la modificación durante la Fase de Ejecución mediante acto resolutorio; asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021 y modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ, referente a adicionales y ampliación de plazo, señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra, en ese sentido podemos apreciar en los actuados que la Residencia ha cumplido con registrar en su cuaderno de obra los inconvenientes suscitados en la misma, conforme se observa del Folio 368 al Folio 372; por lo tanto amerita la emisión de la resolución aprobando el Expediente antes descrito;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 09 por Partidas Nuevas (Adicional), Partidas No Ejecutadas (Deductivo) y Variación de Precios de Insumos, por el monto de **S/. 3'491,476.60 soles** del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL DE LA REGION MOQUEGUA”** con CUI N° 2173524, el mismo que en folios 440 (contenidos en un archivador de palanca y hojas sueltas) forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE LOS VALLES INTERANDINOS DE LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL DE LA REGION MOQUEGUA”.
CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2173524
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	: S/. 5'065,450.73 Soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 59,615.44 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	: S/. 388,472.96 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	: S/. 855,366.63 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	: S/. 390,724.03 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05	: S/. 1'853,837.49 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06	: S/. 700,802.48 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 07	: S/. 133,446.81 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 08	: S/. 970,547.86 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 09	: S/. 3'491,476.60 soles (Adicional)
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	: S/. 13'909,741.03 soles
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Directa



Resolución Gerencial General Regional

N° : 143-2024-GGR/GR.MOQ
Fecha : 28 de octubre del 2024

TIPO DE COSTO %	R.ER N° 174-2019-GR/MOQ (10.04/2019)	DISTRIBUCIÓN ADICIONAL N° 09	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	ADICIONAL N° 01 AL ADICIONAL N° 08	ADICIONAL N° 09 (SOLICITADO)	TOTAL COSTO DE INVERSIÓN
COSTO DIRECTO			4,024,822.81	4,438,439.97	2,913,448.43	11,376,711.21
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	0.70%	0.70%	20,124.11	39,118.74	20,394.14	79,636.99
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	10.00%	10.00%	362,234.05	484,092.22	291,344.84	1,137,671.11
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1.00%	0.47%	20,124.11	19,651.46	13,693.21	53,468.78
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	3.50%	140,868.80	155,345.41	101,970.70	398,184.91
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.50%	1.13%	48,297.87	47,179.67	32,921.97	128,399.51
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.50%	3.99%	171,054.97	166,996.80	116,246.59	454,298.36
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	0.05%	2,012.41	1,989.43	1,456.72	5,458.56
TOTAL COSTO INDIRECTO	21.70%	19.84%	764,716.32	914,373.73	578,028.17	2,257,118.22
COSTO DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO			275,911.60			275,911.60
PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			5,065,480.73	5,352,813.70	3,491,476.60	13,909,741.03
COSTO INVERSIÓN TOTAL A LA FECHA (BANCO DE PROYECTOS)						10,418,264.43
IMPORTE DE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 09 - ADICIONAL N° 09						3,491,476.60
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO						13,909,741.03

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la supervisión estricta y permanente de la ejecución de las actividades adicionales que se generen en mérito a la aprobación del Artículo Primero de la presente Resolución, ello bajo responsabilidad directa y solidaria con el Responsable del Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
INC. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE GENERAL REGIONAL